

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 8



lunes, 14 de enero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-008

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Extinción de un derecho de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos)	5
Extinción de un derecho de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos)	6
Extinción de un derecho de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos)	7
Extinción de un derecho de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos)	8
Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos)	9
Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos)	10
Modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Oña (Burgos)	11

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.091 de Monasterio de Rodilla (Burgos)	12
Prórroga del coto de caza BU-10.507 de Palazuelos de la Sierra (Burgos)	13



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios del «Boletín Oficial» de la provincia 14

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011 15

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2012 17

Notificación de tramitación de licencia ambiental para explotación de ganado en Villamediana de Lomas 19

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de vertidos en este término municipal 20

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Tesorería

Aprobación de la derogación del Reglamento sobre Medidas de Fomento a las Inversiones Productivas 21

#### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación de las bases de la convocatoria de una plaza de Operario de Servicios Múltiples en régimen de laboral fijo 22

#### AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 31

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 32

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal 33

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable 34

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Solicitud de licencia ambiental para núcleo zoológico y residencia canina en Santurde 35



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	36
<b>AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE</b>	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado	37
<b>AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2013	39
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012	40
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO</b>	
Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2013	41
<b>AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS</b>	
Concurso para el arrendamiento de la taberna	43
<b>AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2013	44
Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito número uno de 2012	45
<b>AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO</b>	
Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2013	46
<b>AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE</b>	
Aprobación del presupuesto para el ejercicio de 2013	48
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2012	50
<b>AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2013	51
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL</b>	
Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2013	52
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	54



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Aprobación de los padrones cobratorios de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras), de alcantarillado y de suministro de agua del 4.º trimestre de 2012 55

### **JUNTA VECINAL DE AMAYA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 56  
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012 57

### **JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA**

Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2012 58

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010 59  
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 61

### **JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 63

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 176/2012 64

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 211/2012 67

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO**

Social ordinario 732/2011 68



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-EXT-122/2008-RC-2641.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de noviembre de 2012, se ha iniciado de oficio el expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 23 de septiembre de 1968, a favor de la Comunidad de Regantes de Pradolamata. Las aguas proceden del arroyo del Prado, en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos) y con destino a riego. Está inscrito con el número 42.410 del Libro de Aprovechamientos y la extinción se lleva a cabo de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-EXT-117/2008-RC-2692.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de noviembre de 2012, se ha iniciado de oficio el expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 23 de septiembre de 1968, a favor de la Comunidad de Regantes de Pradolamata. Las aguas proceden del arroyo del Prado, en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos) y con destino a riego. Está inscrito con el número 42.419 del Libro de Aprovechamientos y la extinción se lleva a cabo de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-EXT-121/2008-RC-2709.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de noviembre de 2012, se ha iniciado de oficio el expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 23 de septiembre de 1968, a favor de la Comunidad de Regantes de Pradolamata. Las aguas proceden del arroyo del Prado, en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos) y con destino a riego. Está inscrito con el número 42.423 del Libro de Aprovechamientos y la extinción se lleva a cabo de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-EXT-116/2008-RC-2688.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de noviembre de 2012, se ha iniciado de oficio el expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 23 de septiembre de 1968, a favor de la Comunidad de Regantes de Pradolamata. Las aguas proceden del arroyo del Prado, en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos) y con destino a riego. Está inscrito con el número 42.418 del Libro de Aprovechamientos y la extinción se lleva a cabo de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-P-449.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 31 de octubre de 2012, se otorga a Saturnino García Barrio la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial denominado «Fuente El Chorrete» situado en el paraje Marimiranda, en la parcela 25.084 del polígono 525, en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen derecha del río Ayuda (9011505), fuera de la zona de policía de cauces, durante los meses de verano, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (sin determinar) de 0,002 l/s y con destino al riego de una superficie de 0,03 has de hortícolas, en las parcelas 15.102 y 25.102 del polígono 525, en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-P-81.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de octubre de 2012, se otorga a Marcelino Torca Castrillo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo situado en la parcela 25.196 del polígono 523, en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), en la margen izquierda del río Ebro (901), fuera de la zona de policía de cauces, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,001 l/s y un caudal máximo instantáneo de 1,33 l/s con destino al riego de una superficie de 0,0946 has de hortícolas, en las parcelas 25.196 y 5.200 del polígono 523, y en la parcela urbana 5676605VN0001JM (calle Mayor, n.º 17 - Santocildes), en el término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 26 de octubre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-MC-245/2008-RC-3067.

Por acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de julio de 2010, se ha iniciado de oficio el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas otorgado por resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 14 de febrero de 1977, a favor de Miguel Luis Gallo Gómez. Las aguas proceden del arroyo Canaleja en el término municipal de Oña (Burgos) y con destino al abastecimiento de una granja. Está inscrito con el número 62.164 del Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

La modificación consiste en el cambio de ubicación de la toma, captándose las aguas en la actualidad del arroyo San Vitores.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este expediente puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.091*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.091, denominado Monasterio de Rodilla, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Monasterio de Rodilla en la provincia de Burgos, con una superficie de 3.673,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.507*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.507, denominado Palazuelos de la Sierra, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Palazuelos de la Sierra en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.615,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 9 de noviembre de 2012, concerniente a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de «Boletín Oficial» de la provincia.

El anuncio del expediente ha sido publicado en el tablón de anuncios de la Entidad para su exposición durante un plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas de la Sección de Intervención, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Burgos, a 26 de diciembre de 2012.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio 2011 se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	34.600,00
2.	Impuestos indirectos	3.850,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.550,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	18.500,00
	Total ingresos	83.100,00

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Gastos</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	28.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	21.000,00
	Total gastos	83.100,00

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

– Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. En interinidad. Agrupada con el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.



Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de Bricia, a 11 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio 2012 se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	41.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.764,55
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	21.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.550,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	13.270,78
	Total ingresos	88.885,33

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Gastos</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	21.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	33.035,33
	Total gastos	88.885,33

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

– Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. En interinidad. Agrupada con el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.



Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de Bricia, a 11 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

No siendo posible la notificación personal por desconocer el domicilio a Peña López Justiniana, por el presente se pone en su conocimiento la tramitación de este Ayuntamiento de expediente para la obtención de licencia ambiental para explotación de ganado: 15 equinos de más de 6 meses y 75 cabríos de reproducción en las parcelas números 892 y 896 del polígono 515 en la localidad de Villamediana de Lomas, a instancia de D. Luis Miguel García Peña.

Lo que se le comunica en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y debido a su condición de colindante con las fincas en donde se pretenden instalar los animales mencionados (es propietaria de la parcela 892 del polígono 515), para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda efectuar las alegaciones que a su derecho convengan, pudiendo examinar durante ese tiempo el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento. Transcurrido referido plazo sin haberse efectuado alegaciones, se entenderá que no se opone a la realización de la actividad descrita.

Barrio de Bricia, a 26 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

##### *Aprobación inicial de la ordenanza de vertidos*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de vertidos en el término municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
Gerardo Bilbao León



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Tesorería

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, acordó:

1. – Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento sobre Medidas de Fomento a las Inversiones Productivas.
2. – Ordenar la publicación de la derogación en el «Boletín Oficial» de la provincia por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de alegaciones.
3. – Elevar a definitivo el acuerdo provisional de derogación si no ha tenido reclamaciones.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Burgos, 8 de enero de 2013.

La Vicetesorera,  
Isabel Galindo Mateo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2012, se aprobaron las bases de la convocatoria de una plaza de Operario de Servicios Múltiples para este Ayuntamiento, en régimen laboral, mediante sistema de concurso de valoración de méritos.

##### BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (ALGUACIL) DEL AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA, EN RÉGIMEN DE LABORAL FIJO

###### 1. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de concurso de valoración de méritos, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples (alguacil), vacante en la plantilla de personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2013, y con las retribuciones inherentes a dicha categoría profesional.

La convocatoria junto con sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento ([www.caleruega.es](http://www.caleruega.es)) y un extracto detallado en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 2. – Funciones a desarrollar.

a) Limpieza, mantenimiento, cuidado y gestión de uso de los edificios e instalaciones municipales.

b) Apertura y cierre de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, así como vigilancia de las mismas. Custodia y control de las llaves de los diversos servicios municipales, edificios públicos, locales y dependencias municipales.

c) Cloración, vigilancia y control del Servicio Municipal de Agua.

d) Vigilancia, control y limpieza de los depósitos de abastecimiento y redes de distribución de agua y alcantarillado, así como aquellas reparaciones que no requieran de especial cualificación.

e) Vigilancia y control del alumbrado público, dando cuenta de las averías al Ayuntamiento y al servicio de mantenimiento.

f) Atender el servicio de calefacción, limpieza y mantenimiento de los edificios públicos.

g) Limpieza de las vías públicas, cuidado y arreglo de parques, jardines y macetas, espacios públicos y zonas de ocio, así como pequeñas obras de reparación de éstos y del mobiliario urbano municipal.

h) Fijación de bandos, edictos y anuncios en tableros de edictos y lugares de costumbre de la localidad.



- i) Efectuar todos los avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones y similares que se le ordene por el Ayuntamiento.
- j) Atención al correo.
- k) Colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales.
- l) Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del Ayuntamiento.
- m) Control, manejo, conducción y mantenimiento de vehículos y herramientas municipales.
- n) Almacenamiento y control de los artículos adquiridos para las dependencias municipales.
- o) Encargarse de la vigilancia y control de las obras y servicios que se realicen en el municipio.
- p) Vigilar que las obras y actividades cuenten con las oportunas licencias y autorizaciones.
- q) Colaboración en la atención al público en las dependencias municipales haciendo fotocopias, telefax, mostrando padrones, planos catastrales, etc.
- r) Tareas de apoyo administrativo en dependencias municipales, archivo de documentación, etc.
- s) Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos, relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal.
- t) Entrega de herramientas municipales y dirección de determinados trabajos, bajo los órdenes del Alcalde, de las brigadas de trabajadores eventuales del Ayuntamiento.
- u) Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y acorde con su cualificación, no relacionada anteriormente, que le encomiende la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.
- v) Esta plaza está sujeta a flexibilidad de horario.

### 3. – *Modalidad de contrato.*

La modalidad del contrato es a tiempo completo, regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como establecido como una de las formas de personal laboral en el Estatuto del Empleado Público. El carácter del contrato será fijo.

### 4. – *Requisitos para participar.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o reunir los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación)

e) Estar en posesión del permiso de conducir del tipo «B».

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las tareas encomendadas a la plaza.

h) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse por los aspirantes en la fecha de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

#### 5. – Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Forma. Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caleruega.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas bases, acompañando:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de inscripción en el Ectl, en su caso.
- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir del tipo B.
- Informe de vida laboral o, en su caso, contratos de trabajo, para la valoración de méritos.
- Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de los méritos que a los efectos de la fase de concurso alegue el interesado. No se tomarán en ningún caso en consideración aquellos méritos que no fuesen acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.



– Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

– Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Lugar y plazo. Dichas solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina de martes a viernes, salvo festivos, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente hábil posterior.

6. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento ([www.Caleruega.es](http://www.Caleruega.es)), se señalará un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en la forma indicada para la lista provisional. En la misma publicación se incluirá la composición del Tribunal Calificador, la indicación del lugar, día y hora en que se reunirá.

7. – *Tribunal Calificador.*

Composición. Conforme a lo determinado por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Ignacio Delgado Palacios.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Lidia Arribas Delgado.

D. José Luis Saiz Peña.

D.<sup>a</sup> Noelia Vicario Jiménez.

Suplentes:

D. José Ramón Vicario Abejón.

D. Javier Cámara Campo.

D. Sabiniano Martínez Pérez.

Secretario: D.<sup>a</sup> Raquel Díez Ontañón.



El Tribunal quedará integrado además por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del mismo.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para ser admitido a la prueba selectiva de que se trata.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán exclusivamente al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando con el órgano de selección, y actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8. – *Proceso selectivo.*

Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria conforme al baremo establecido, y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

A los efectos de la valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Méritos computables:

- a) Por estar empadronado en Caleruega: 1 punto.
- b) Por residir en la población: 1,5 puntos.
- c) Por residir a menos de 15 kilómetros: 1 punto.
- d) Por estar inscrito en el EcyL: 1 punto.
- e) Por haber trabajado en el Ayuntamiento de Caleruega, durante más de un año: 3 puntos. Menos de un año: 2 puntos.



f) Por servicios prestados en cualquier Ayuntamiento, como personal laboral o funcionario, en puesto igual al de la convocatoria: Como oficial de primera, 2 puntos. Como oficial de segunda o tercera, o peón: 1 punto.

g) Por servicios prestados, por cuenta ajena, en entidades privadas como ayudante o categoría superior en oficios de albañilería y obras públicas, relacionados con el puesto de trabajo: Como oficial de primera, 2 puntos. Como oficial de segunda o tercera, o peón: 1 punto.

La puntuación máxima total en el concurso de valoración de méritos será de 10 puntos.

Acreditación. Los méritos alegados en virtud de lo dispuesto en el apartado f) se acreditarán mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento correspondiente en la que conste el puesto de trabajo ocupado y el tiempo trabajado.

Los méritos alegados en virtud de lo dispuesto en el apartado g) se acreditarán mediante Informe de Vida Laboral, Certificado de servicios prestados y/o Contrato de trabajo. Debiendo en todo caso hacer constancia entre otros extremos de la entidad empleadora, objeto social, puesto desempeñado, jornada y duración de la relación laboral.

Todos los documentos serán originales, y/o debidamente compulsados.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado.

Calificación final. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados a) y b), y en su caso e).

#### 9. – Puntuación y propuesta de selección.

Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios y la página web, la puntuación de los aspirantes, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas, que en el presente caso es de una.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia proponiendo la formalización de contrato a favor del aspirante que supere el presente proceso selectivo.

#### 10. – Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta de nombramiento a que se refiere la base anterior, los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Tarjeta de la Seguridad Social.
- Certificado bancario de número de cuenta.



Seguidamente se procederá a la formalización del contrato del personal laboral. Hasta que no se formalice éste, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna. La formalización del contrato y la incorporación al puesto de trabajo deberá producirse en el plazo máximo de 20 días naturales.

Se establecerá un período de prueba de dos meses, según las determinaciones del artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, adquiriéndose la condición de personal laboral fijo una vez superado satisfactoriamente dicho período.

En caso de que el candidato propuesto no supere los dos meses de prueba establecidos, se notificará la ocupación de dicho puesto de trabajo al siguiente aspirante por orden de puntuación en el concurso, manteniendo las mismas condiciones de contratación.

11. – *Incidencias y recursos.*

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC).

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

12. – *Legislación supletoria.*

Para lo no previsto en estas bases, regirán los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con las modificaciones introducidas en la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León; el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas concordantes de general aplicación.

\* \* \*



SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (ALGUACIL), LABORAL FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

D/D.<sup>a</sup> ..... nacido en ..... el ..... de ..... de ..... con domicilio en la calle/plaza ....., n.º ..... piso ..... de la localidad de ....., C.P. .... provincia de ..... teléfono de contacto ..... y con D.N.I. n.º ..... por medio de la presente,

Expone:

1. – Que desea tomar parte en el proceso selectivo de una plaza de Operario de Servicios Múltiples (Alguacil), personal laboral, mediante concurso de valoración de méritos convocada por el Ayuntamiento de Caleruega, aceptando las bases de la convocatoria que conoce en su integridad.

2. – Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ..... y cuyo extracto ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º ..... de fecha .....

3. – Que adjunta los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad o equivalente.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir del tipo B.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados que deban ser valorados en la fase de concurso. Informe de vida laboral o, en su caso, contratos de trabajo, para la valoración de méritos.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Solicita:

Ser admitido en las pruebas selectivas convocadas para cubrir la indicada plaza.

Caleruega, a ..... de ..... de 2012.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA (BURGOS). –

\* \* \*

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Caleruega, de con-



formidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Caleruega, 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
José Ignacio Delgado Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castildelgado para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	5.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.840,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	2.350,00
6.	Inversiones reales	15.860,00
	Total presupuesto	50.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	15.300,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.390,00
4.	Transferencias corrientes	9.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.350,00
7.	Transferencias de capital	7.360,00
	Total presupuesto	50.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castildelgado. –

A) Funcionario de carrera: 1.

Puesto: Secretaría-Intervención. Clase 3.<sup>a</sup>: Acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castildelgado, a 12 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
Juan Antonio Eraña Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Covarrubias para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 744.946,60 euros y el estado de ingresos a 744.946,60 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Covarrubias, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

El Pleno del Ayuntamiento de Hacinas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal de Hacinas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hacinas, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
José Manuel Rey del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

El Pleno del Ayuntamiento de Hacinas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de Hacinas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hacinas, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
José Manuel Rey del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por D. Sergio Álava García se está tramitando licencia ambiental para núcleo zoológico y residencia canina en polígono 516, parcela 1.048 de Santurde.

Par dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 431.273,79 euros y el estado de ingresos a 431.273,79 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Duero, a 21 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Juana González Carrascal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, con la redacción que a continuación se recoge:

«Art. 9.1. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de ciento cincuenta euros (150,00), para enganches nuevos por vivienda o local.

Solicitada la baja el segundo enganche consistirá en una cantidad fija de cien euros (100 euros), por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifas anuales:

Tarifa 1. Uso doméstico:

Hasta 0 m <sup>3</sup>	25,00 euros
De 1 a 50 m <sup>3</sup>	0,15 euros/m <sup>3</sup>
De 51 a 100 m <sup>3</sup>	0,20 euros/m <sup>3</sup>
De 101 a 150 m <sup>3</sup>	0,25 euros/m <sup>3</sup>
De 150 m <sup>3</sup> en adelante	0,35 euros/m <sup>3</sup>

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto en explotaciones ganaderas:

Hasta 0 m <sup>3</sup>	25,00 euros
De 1 a 50 m <sup>3</sup>	0,15 euros/m <sup>3</sup>
De 51 a 100 m <sup>3</sup>	0,20 euros/m <sup>3</sup>
De 101 a 150 m <sup>3</sup>	0,25 euros/m <sup>3</sup>
De 150 m <sup>3</sup> en adelante	0,35 euros/m <sup>3</sup>

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas:

Hasta 0 m <sup>3</sup>	25,00 euros
De 1 a 50 m <sup>3</sup>	0,15 euros/m <sup>3</sup>
De 51 a 100 m <sup>3</sup>	0,20 euros/m <sup>3</sup>
De 101 a 150 m <sup>3</sup>	0,25 euros/m <sup>3</sup>
De 150 m <sup>3</sup> en adelante	0,35 euros/m <sup>3</sup>

Tarifa 4. Para los supuestos incluidos en el apartado 9.2 b), c), d), e), f) se aplicará una cantidad de 50 euros en la primera cuota que debiera abonarse al Ayuntamiento, procediéndose posteriormente a lo establecido en el mismo».



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pinilla Trasmonte, a 19 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
Miguel Ángel Ibáñez Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2012 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De acuerdo con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Royuela de Río Franco, a 20 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Presentación González Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012*

El expediente número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de noviembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.500,00
6.	Inversiones reales	8.400,00
	Total aumentos	21.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	21.900,00
	Total aumentos	21.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 26 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Ambrosio Martínez Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de dicha Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que se considerará definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	30.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	31.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	147.000,00
	Total ingresos	299.000,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	41.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.000,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
6.	Inversiones reales	113.000,00
9.	Pasivos financieros	51.000,00
	Total gastos	299.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Santa María del Mercado, a 26 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Visitación Aparicio Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tosantos, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de la taberna de Tosantos para su explotación como bar, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Tosantos, c/ Palacios San Martín n.º 1, 09258 Tosantos (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de finca urbana, taberna de Tosantos. Un año desde la firma del contrato, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco.

3. – *Procedimiento:* Concurso, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Importe del arrendamiento por anualidad, mejorable al alza:* 1.000,00 euros.

5. – *Presentación de ofertas:* Se podrán presentar, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la documentación exigida en el correspondiente pliego de condiciones.

6. – *Apertura de ofertas:* El primer jueves hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Tosantos, a 27 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Teresa Reguero Lanchares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2013.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2013, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tubilla del Agua, a 13 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
Miguel Ángel Santamaría Marquina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito n.º 1/2012 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tubilla del Agua, a 13 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
Miguel Ángel Santamaría Marquina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2012. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de dicha Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que se considerará definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	40.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	30.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	149.000,00
	Total ingresos	299.000,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	42.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
6.	Inversiones reales	160.000,00
	Total gastos	299.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Tubilla del Lago, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
Ángel Peña Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2012. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de dicha Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que se considerará definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	30.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	40.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	153.000,00
	Total ingresos	299.000,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	39.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.000,00
4.	Transferencias corrientes	26.000,00
6.	Inversiones reales	156.000,00
	Total gastos	299.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Valdeande, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
Juan Abel Abejón Sancha



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 5 para el ejercicio de 2012*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 5 del ejercicio de 2012, que incluye transferencias de crédito positivas por importe de 60.000 euros, financiadas con cargo a transferencias de créditos negativas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villasana de Mena, a 19 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2012 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villafruela, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Maté García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2012. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de dicha Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que se considerará definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	30.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	26.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	152.000,00
	Total ingresos	299.000,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	29.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.000,00
4.	Transferencias corrientes	38.000,00
6.	Inversiones reales	160.000,00
	Total gastos	299.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Villalbilla de Gumiel, a 26 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Germán Carazo Arauzo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

La Asamblea Plenaria de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, en su caso, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Carazo, a 22 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
José Ramón Olalla Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede al anuncio de cobranza de los mismos según lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Periodo de liquidación: 4.º trimestre de 2012.

Importe total: 64.786,41 euros.

– Padrón de la tasa de alcantarillado.

Periodo de liquidación: 4.º trimestre de 2012.

Importe total: 54.892,13 euros.

– Padrón de la tasa por suministro de agua.

Periodo de liquidación: 4.º trimestre de 2012.

Importe total: 109.499,43 euros.

Dichos padrones se expondrán al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar los mismos en las oficinas del Servicio de Aguas, sitas en la calle San Roque, n.º 41-bajo, y transcurrido el periodo de exposición pública, presentar recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que se estime conveniente.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. Transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá a exigir los mismos por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la L.G.T.).

En caso de no tener domiciliados los recibos, la cantidad adeudada se podrá abonar en nuestras oficinas sitas en c/ San Roque, n.º 41-bajo, o en la cuenta de Caja de Burgos 2018-0015-63-1120000666. Los ingresos que se realicen deberán figurar a nombre del titular del contrato.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AMAYA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.100,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	34.000,00
	Total presupuesto	75.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.050,00
4.	Transferencias corrientes	10.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.250,00
7.	Transferencias de capital	26.000,00
	Total presupuesto	75.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Amaya, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis María Arce Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AMAYA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación  
presupuestaria n.º 1/2012 del ejercicio de 2012*

El expediente 1/2012 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de diciembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	31.000,00
	Total aumentos	31.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	31.000,00
	Total aumentos	31.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Amaya, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis María Arce Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, los presupuestos generales de la Entidad para 2012, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Cornudilla, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Julián Calvo Pedrosillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

*Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Florencio Martínez López, Secretario de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Pienza.

Certifico:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2010, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.320,00
6.	Inversiones reales	3.980,00
	Total presupuesto	8.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	230,00
4.	Transferencias corrientes	750,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.900,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.600,00
7.	Transferencias de capital	2.820,00
	Total presupuesto	8.300,00

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial»



de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2010».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde Pedáneo en Merindad de Montija, a 20 de diciembre de 2012.

V.º B.º el Alcalde Pedáneo,  
Lorenzo González Condado

El Secretario,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Florencio Martínez López, Secretario de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Pienza.

Certifico:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2011, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.580,00
4.	Transferencias corrientes	360,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total presupuesto	11.440,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	380,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.860,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	11.440,00

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial»



de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2011».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde Pedáneo en Merindad de Montija, a 20 de diciembre de 2012.

V.º B.º el Alcalde Pedáneo,  
Lorenzo González Condado

El Secretario,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

##### *Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 2012*

Aprobado el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico de 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo Pérez Martínez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 176/2012 E.

Demandante: Óscar Luis Gutiérrez Gutiérrez.

Demandados: Fogasa y Esabe Vigilancia, S.A.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 176/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Óscar Luis Gutiérrez Gutiérrez contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Don Óscar Luis Gutiérrez Gutiérrez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 257/12 de fecha 26-6-12 frente a Esabe Vigilancia, S.A.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número dos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia n.º 257/12 de fecha 26-6-12 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 237 LJS y concordantes.

Segundo. – De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.216,14 euros en concepto de principal, de 72,96 euros en concepto provisional de intereses de demora y 121,61 euros de costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses



procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 257/12 de fecha 26-6-12 a favor de la parte ejecutante, don Óscar Luis Gutiérrez Gutiérrez, frente a Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por importe de 1.216,14 euros en concepto de principal, más otros 72,96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 121,61 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/64/0176/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono,



en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de diciembre de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 211/2012.

Demandante/s: Mario García Martos.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Francisco Seijas López y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 211/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mario García Martos, contra la empresa Francisco Seijas López y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mario García Matos, frente a Francisco Seijas López, parte ejecutada, por importe de 1.634,66 euros en concepto de principal más 98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 164 euros en concepto de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mario García Martos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Social ordinario 732/2011.

Pieza ejecución: 71/2012.

Sobre: Cantidad.

Ejecutante: Silvia Andueza López.

Ejecutado: Óscar Francisco Ortega Ramos.

D/D.<sup>a</sup> Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos (Bilbao).

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 71/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Silvia Andueza López contra Óscar Francisco Ortega Ramos sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 2.471,50 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Y para que le sirva de notificación a Óscar Francisco Ortega Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Bilbao (Vizcaya), a 20 de diciembre de 2012.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)